

do las credenciales que lo acreditan como diputado propietario por la provincia de Anta.

Del señor Carlos M. Olivera, remitiendo las credenciales que lo acreditan diputado propietario por la provincia de Paucartambo.

Del señor Juan Manuel Peña y Costas, acompañando las que lo acreditan como diputado propietario por la provincia de Sandia.

Del señor Víctor M. Santos, adjuntando las que lo acreditan como diputado propietario por la provincia de Canas.

Del señor Samuel del Alcázar, enviando las que lo acreditan como diputado suplente por la provincia de Luya.

Del señor Avertino Ochoa, remitiendo unas credenciales que favorecen al señor Carlos E. Velarde, como diputado propietario por la provincia de Pasco.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

SOLICITUDES

Del señor J. Arturo Ego-Aguirre, oponiéndose á la incorporación de los señores Santos y Olivera como diputados por las provincias de Canas y Paucartambo.

Del señor Víctor J. Guevara, con el mismo objeto que el anterior, sobre incorporación del señor Olivera, como diputado por Paucartambo.

Del señor Carlos E. Velarde, con igual fin que los anteriores, respecto de las credenciales que favorecen al señor Manuel Mujica y Carassa, como diputado propietario por la provincia de Pasco.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

ORDEN DEL DIA

Confrontadas las credenciales respectivas con las nóminas remitidas por la Junta Electoral Nacional, y encontradas conformes, S. E., de acuerdo con lo prescrito en el artículo 81 de la ley electoral, declaró expeditos para incorporarse á la honorable Cámara á los señores diputados que siguen:

José Matías Manzanilla, propietario por Ica.

Felipe S. Castro, propietario por Ayaviri.

Bernardino Arias Echenique, propietario por Azángaro.

Víctor Eguiguren, propietario por Piura.

Carlos Zapata, propietario por Moyobamba.

José A. Letona, propietario por Antabamba.

Pedro Abraham del Solar, propietario por Canta.

Arturo Rubio, propietario por Chachapoyas.

Pedro García Irigoyen, propietario por Luya.

Enrique D. Barrios, propietario por Moquegua.

Juan Manuel Peña y Costas, propietario por Sandia.

Ezequiel Luna, propietario por Anta.

Manuel Mujica y Carassa, propietario por Pasco.

Víctor M. Santos, propietario por Canas.

Carlos M. Olivera, propietario por Paucartambo.

Juan de D. Rivero, propietario por Huallaga.

Igualmente se declararon expedidos para incorporarse en su oportunidad, á los siguientes diputados suplentes:

Señor Julio T. Picasso, por Ica.

Señor Samuel del Alcázar, por Luya.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, manifestando que posteriormente se citaría á los señores representantes para la próxima.

Eran las 5 h. 25 m. p. m.

Por la Redacción.—

R. R. Ríos

3a. Junta preparatoria del sábado 24 de julio de 1909.

Presidida por el H. señor Juan Pardo

SUMARIO.— S.E. declaró expeditos para incorporarse á la cámara á los siguientes señores diputados propietarios: F. de P. Changanaquí, por Chancay; Luis F. Villarán, por San Martín; Ramón Nájal, por Urubamba; César O. Villanueva, por Cajamarea; Angelino Lizares Quiñones, por Azángaro; y á los señores Octavio Nájar y Lizardo Ugarte, diputados suplentes por San Martín y Urubamba, respectivamente.

Abierta la sesión á las 5 h. 10 m. p. m., con asistencia de los señores: Manzanilla, Ugarte, Franco, Añanías, Arenas, Arias Echenique, Aspi-

llaga, Aza, Barrios, Bentín, Castañeda, Castro, Criado y Tejada, East, Eráusquin, Flores, Forero, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, González Orbegoso, Grau, Lama, La Terre, Leguía, Lora y Quiñones, Luna, Maúrtua, Miranda, Montoya, Olivera, Orbegoso, Parodi, Ravilla, Rivero, Rubio, Salazar, Samanez, Sánchez Díaz, Santos, Swayne Jorge, Valeárel, Villacorta, Villagarcía y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las credenciales que acreditan á los señores David Samanez Ocampo y Braulio Polo y La Borda, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de la Convención.

Del mismo, acompañando las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de San Martín, que favorecen á los señores Luis F. Villarán (hijo) y Octavio Nájar, respectivamente.

Del mismo, adjuntando las credenciales expedidas á favor de los señores Angelino Lizares Quiñones y Bernardino Arias Echenique, como diputados propietarios por la provincia de Azángaro, y del señor J. Teobaldo Zavala como suplente por la misma provincia.

Del mismo, enviando las credenciales que favorecen á los señores doctor César O. Villanueva y Julio Cacho Gálvez, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Cajamarca.

Del mismo, remitiendo las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de Urubamba, expedidas á favor de los señores Ramón Nadal y Lizardo Ugarte, respectivamente.

Del mismo, adjuntando las credenciales de diputado suplente por la provincia de Chota, en favor del señor Raúl O. Mata.

Se mandaron tener presentes.

Del mismo, acompañando las credenciales que favorecen á los señores José Matías Manzanilla y Julio T. Picasso, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Ica.

Del mismo, remitiendo las credenciales expedidas en favor del señor Víctor Eguiguren, como diputado

propietario por la provincia de Piura.

Del mismo, enviando las credenciales que acreditan á don Víctor M. Santos y Javier R. Velasco, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Canas.

Del mismo, remitiendo las credenciales de diputado propietario por la provincia de Anta, que favorecen al señor Ezequiel Luna.

Del mismo, adjuntando las credenciales que favorecen al señor José Aurelio Letona, como diputado propietario por la provincia de Antabamba.

Del mismo, acompañando las que favorecen, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Paucartambo, á los señores Carlos M. Olivera y César I. Matto.

Del mismo, remitiendo las expedidas en favor de los señores Carlos Zapata y Severo San Martín, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Moyobamba.

Del mismo, enviando las q se favorecen á los señores Juan de Dios Rivero y Emilio Castre, como diputados propietario y suplente por la provincia de Huallaga, respectivamente.

Del mismo, remitiendo las q se acreditan al señor Arturo Rubio como diputado propietario por la provincia de Chachapoyas.

Del mismo, acompañando las que favorecen á los señores Angelino Lizares Quiñones y Bernardino Arias Echenique, como diputados propietarios, y al señor T. Eleodoro Zavala, como suplente, por la provincia de Azángaro.

Del mismo, adjuntando las de diputados propietario y suplente por la provincia de Ayaviri, expedidas á favor de los señores Felipe S. Castro y Emilio Cano Loaiza, respectivamente.

Del mismo, remitiendo las que favorecen á los señores Enrique D. Barrios y Armando de La Flor, como diputados propietario y suplente por la provincia de Moquegua.

Del mismo, remitiendo las de diputados propietario y suplente de la provincia de Luya, en favor de los señores Pedro García Irigoyen y Samuel Alcázar, respectivamente.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Nacional, comunicando haberse reemplazado en la Junta Electoral Departamental de Cajamarca al delegado por Chota don Osvaldo Hoyos Osores, nombrándose á don Carlos Montoya Bernat.

Se mandó acusar recibo y agregarse á sus antecedentes.

Del mismo, participando que la Junta Electoral Departamental de Huancavelica ha declarado nulas las elecciones de diputado suplente por la provincia de Angaraes.

Se mandó tener presente, acusándose recibo.

Del mismo, dando cuenta de haberle comunicado la Junta Electoral Departamental de Ancaehs, que ha concedido el pase á las credenciales que acreditan como diputados propietarios por las provincias de Pomabamba, Huari y Huaraz á los señores Daniel I. Castillo, Manuel Irigoyen Canseco y Juan M. Vidal, respectivamente, y como diputados suplentes por las provincias de Pomabamba y Huaraz á los señores Pedro Hernández y David Izaguirre.

Se mandó acusar recibo y agregarse a sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Lima, remitiendo las credenciales que favorecen á los señores Francisco Changanaquí y Remigio La Rosa, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Chancay.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de San Martín, adjuntando las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de este nombre, que favorecen á los señores Luis F. Villarán (hijo) y Octavio Nájar, respectivamente.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental del Cuzco, acompañando las credenciales expedidas á favor de los señores Ramón Nadal y Lizardo Ugarte, como diputados propietario y suplente por la provincia de Urubamba.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Cajamarca, adjuntando las credenciales expedidas á favor de los señores César O. Villanueva y Julio Cacho Gálvez, como diputados propietario y

suplente, respectivamente, por la provincia de aquel nombre.

Pasaron á la orden del día.

Del señor Francisco Changanaquí, remitiendo sus credenciales de diputado propietario por la provincia de Chancay.

Del señor Luis F. Villarán (hijo), enviando las que lo acreditan como diputado propietario por la provincia de San Martín.

Del señor Octavio Nájar, adjuntando sus credenciales de diputado suplente por la misma provincia de San Martín.

Del señor Ramón Nadal, enviando las credenciales que le acreditan como diputado propietario por la provincia de Urubamba.

Del señor Lizardo Ugarte, acompañando sus credenciales de diputado suplente por la misma provincia.

Del señor César O. Villanueva, remitiendo las que lo favorecen como diputado propietario por la provincia de Cajamarca.

Del señor Angelino Lizares Quiñones, adjuntando las que le acreditan como diputado propietario por la provincia de Azángaro.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

SOLICITUD

Del señor Nicasio Arangoitia oponiéndose á la incorporación del señor Simón Geldres, como diputado por Lucanas.

Se mandó tener presente.

ORDEN DEL DIA

Confrontadas las credenciales respectivas, y encontrándose conformes con las nóminas remitidas por la Junta Electoral Nacional, S. E. de conformidad con lo prescrito en el artículo 81 de la ley de elecciones, declaró expeditos para incorporarse á la honorable Cámara á los señores diputados propietarios que signen:

Francisco Changanaquí, por Chancay.

Luis F. Villarán, (hijo), por San Martín

Ramón Nadal, por Urubamba.

César O. Villanueva, por Cajamarca.

Angelino Lizares Quiñones, por Azángaro.

Así mismo S. E. declaró expeditos-

para incorporarse en su oportunidad á los diputados suplentes que siguen:

Señor Octavio Nájar, por San Martín.

Señor Lizardo Ugarte, por Urubamba.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, citando para el día martes á las 4 de la tarde.

Eran las 5 h. 54 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

4a. y última junta preparatoria del martes 27 de julio de 1909.

Presidida por el H. señor Juan Pardo

SUMARIO.—Orden del día.—Se acordó conceder el plazo de quince días á la junta electoral departamental de Ancachs para que resuelva la reclamación pendiente sobre las elecciones de Santa.

Son declarados expeditos para incorporarse á la honorable cámara como diputados propietarios los siguientes señores: Arturo Carreño, por Parinacochas; Manuel Irigoyen Canseco, por Huari; Juan Manuel Vidal, por Huarás y Daniel I. Castillo, por Pomabamba.

Igualmente, se declara expedito para incorporarse, como suplentes, á los siguientes señores: Juan A. Velasco, por Huancabamba; Sevoro San Martín, por Moyobamba y Emilio Castro, por Huallaga.

S.E. tomó el juramento de ley á los honorables señores: Manzanilla, Castro, Arias Echenique, Eguiguren, Zapata, Letona, Solar P. A., Rubio, Gareca Irigoyen, Barrios, Peña y Costas, Mujica y Carassa, Santos Rivas, Changanaquí, Villarán, Nadal, Villanueva, Lizares Quiñones, Iráusquin, Irigoyen Canseco, Carreño, Castillo, Vidal, Castañeda y Osma.

Se practica la elección de cargos para la nueva mesa directiva de la honorable cámara y son elegidos: presidente, el honorable señor José Matías Manzanilla, primer vicepresidente, el honorable señor Germán Arenasá segundo vicepresidente el honorable señor José María Irigoyen; secretarios, los honorables señores Clemente J. Nevila y Miguel Irigoyen Vidaurre; y prosecretario el honorable señor Camilo Olivé quienes prestaron el juramento de ley.

Abierta la sesión á las 5 h. 5 m. p. m., con asistencia de los señores: Manzanilla, Ugarte, Franco, Alvi-

zuri, Añáños, Apaza Rodríguez, Arenas, Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Barrios, Bentín, Bernal, Castañeda, Castro, Cerro, Criado y Tejada, East, Eguiguren, Eráusquin, Farina, Fuentes, Gamboa Rivas, Gareca Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Grau, Huaco, Jiménez, Lama, Lastrañaga, Leguía, Letona, Lizares Quiñones, Lora y Quiñones, Maldonado, Maurtúa, Menéndez, Miranda, Miró Quesada Antonio, Miró Quesada Luis, Montoya, Morote, Mujica y Carassa, Muñoz, Nadal, Orbegoso, Osma, Parodi, Peña y Costas, Peña Murrieta, Prado y Ugarteche, Punja, Revilla, Ríos, Rivero, Rubio, Samanez, Sánchez Díaz, Santos, Schreiber, Solar Pedro Abraham, Swayne Enrique, Swayne Jorge, Tudela y V., Valeárcel, Velarde Alvarez Gabriel, Velarde Alvarez Mariano, Villacorta, Villagarcía, Villanueva, Villarán, Irigoyen Vidaurre y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de Pomabamba, expedidas en favor de los señores Daniel I. Castillo y Pedro Hernández, respectivamente.

Del mismo, acompañando las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de Huarral, que favorecen á los señores Juan Manuel Vidal y David Izaguirre, respectivamente.

Del mismo, adjuntando las credenciales que favorecen á los señores J. Arturo Carreño y José Rosenthal, como diputados propietario y suplente por la provincia de Parinacochas, respectivamente.

Del mismo, enviando las que favorecen como diputado propietario por la provincia de Huari, al señor Manuel Irigoyen Canseco.

Del mismo, remitiendo las credenciales de diputado suplente por la provincia de Huancabamba, expedidas en favor de don Juan A. Velasco.

Se mandaron tener presente.

Del mismo, acompañando las que acreditan á los señores Pedro Abraham del Solar y Gerardo Balbuena,